



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2017.

VISTO la Resolución Nº 87/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de la estudiante **ROMERO, Josefa Raquel – Legajo Nº 05-14183-5**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza Nº 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza Nº 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que estas Ordenanzas se empiezan a aplicar en el presente Ciclo Lectivo.

Que se analizó este caso en particular, teniendo en cuenta los antecedentes presentados.

Que la estudiante cursó una grave enfermedad, diagnosticada en 2009, teniendo el alta en el año 2015.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes presentados, el caso es factible de excepción.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó otorgar la prórroga solicitada.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 87/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de las asignaturas, que se encuentran vencidas, a la estudiante **ROMERO, Josefa Raquel – Legajo N° 05-14183-5**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, que figuran en el Anexo I y son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional La Plata, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 989/2017

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 989/2017

FACULTAD REGIONAL LA PLATA
OTORGA PRÓRROGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
05-14183-5	ROMERO, Josefa Raquel	Ingeniería Industrial	Estática y Resistencia de Materiales Manejo de Materiales y Distribución de Plantas Logística Comercio Exterior Procesos Industriales Inglés Proyecto Final